



## RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 10 de enero de 2025

**VISTO:** El Informe N° D-000079-2025-ATU/GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, el Memorando N° D-000007-2025-ATU/GG-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao–ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, documento normativo que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otros tópicos; derogándose su artículo 10 mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el manejo de la Caja Chica, en esta directiva se establecen disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo a través de la Caja Chica por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el artículo 5 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 se señala que, la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 279-2024-ATU/PE de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2025 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Tesorería solicita la apertura del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, por el importe de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 soles), monto que cuenta con el marco presupuestal para su apertura, según Memorando N° D-000007-2025-ATU/GG-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo necesario dicho fondo para atender los gastos menudos y urgentes de la Entidad, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, destinados al logro de objetivos y metas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; remitiendo para ello la propuesta del responsable de su administración y manejo de dicho Fondo;

Que, el artículo 39 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (en adelante Reglamento), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, establece que la Oficina de Administración es el Órgano de apoyo responsable de la gestión de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como de la conducción, entre otras, de las acciones vinculadas a la ejecución coactiva;

Que, el literal j) del artículo 40 del Reglamento establece que, la Oficina de Administración tiene la función de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio a través del cual se autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, por el importe de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles);

Con el visado del jefe de la Unidad de Tesorería y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el año fiscal 2025 en la Unidad Ejecutora 1717 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), según el detalle señalado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Designar para el presente ejercicio fiscal a la señora Deisy Rossana Rodríguez Arguedas, Analista de la Unidad de Tesorería, identificada con DNI N° 22288703 como TITULAR del Fondo Fijo para Caja Chica; y, al señor César Aníbal Barrantes Ríos, Analista de la Unidad de Tesorería, identificado con DNI N° 42877438, como SUPLENTE del Fondo Fijo para la Caja Chica.

**Artículo 3.-** El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, no deberá exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Tesorería notificar la presente Resolución a los responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los órganos de la ATU para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ([www.atu.gob.pe](http://www.atu.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**

**ELENA SÁNCHEZ DEL VALLE**  
JEFA (T) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**